

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 275 -2012-AG-PSI

Lima,

09 JUL. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", de la Dirección de Gestión del Riego, para el mes de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Memorando N° 981-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 02 de julio de 2012, la Dirección de Gestión del Riego, en base al requerimiento formulado por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de julio de 2012, para el desarrollo de acciones de capacitación de la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", indicando que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica; asimismo, propone a los responsables del manejo de dicho encargo, cuyo desagregado consta en el Anexo que acompaña;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 042-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 02 de 2012, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000000024, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la asignación de Encargos Internos para el periodo enero a

diciembre del presente ejercicio anual, correspondiente a la Actividad 3000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", a cargo de la Dirección de Gestión del Riego;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF y Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/. 36,010.00 (Treinta y Seis Mil Diez y 00/100 Nuevos Soles), para la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", correspondiente al mes de julio de 2012, de acuerdo al Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego" (Anexo 1)

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Margarita López Becerra	Asistente Técnico Administrativo	17575209	Norte Chiclayo	13,420.00
Fernando Enrique Ugaz Odar	Especialista en Riego	18098186	Norte Trujillo	7,000.00
Maritza Esther Castillo Apaza	Secretaria	10351669	Centro Huancayo	11,510.00
Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	Técnico Administrativo	29608768	Sur Arequipa	4,080.00
TOTAL				36,010.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 275-2012-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- El personal referido en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 03 de agosto de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Norte Trujillo, Centro Huancayo y Sur Arequipa; a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

